



CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
140109 014201



14.18.27

09/01/2014

FOLIO 1. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: DUTMY SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN. ESCRITURA NÚMERO UNO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

4 gentina, a nueve de enero del año dos mil catorce, ante mí, Notario Autori-
5 zante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos perso-
6 nales como se indica a continuación: **Ernesto José CAVALLO**, argentino,
7 nacido el 1 de abril de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad
8 10.431.282, y del C.U.I.T. 23-10431282-9, casado, domiciliado en la calle
9 Cabildo 480, Talar de Pacheco, General Pacheco, Provincia de Buenos
10 Aires. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre
11 en representación y como Vicepresidente de la sociedad que gira en la
12 Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay bajo la denomina-
13 ción de "**DUTMY SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en la calle Colonia
14 810, departamento "403" de dicha Ciudad, acreditando su representación
15 como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigen-
16 te. Y el compareciente en el carácter invocado **DICE**: que la sociedad ha
17 decidido **OTORGAR UN MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**,
18 a favor de **Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN** titular de la cédula de ciu-
19 dadanía ecuatoriana número 0601067952, domiciliado en la Avenida Ama-
20 zonas número 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana I Piso 8° del Dis-
21 trito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en su nombre
22 y representación de DUTMY S.A: **1)** Actúe en calidad de Apoderado de
23 DUTMY S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto
24 en el artículo seis (6) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente en
25 la República del Ecuador. **2)** Conteste las demandas que lleguen a plan-

14.18.27

09/01/2014

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

140109 165567





N 017178043

tearse en contra de DUTMY S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.

ATESTACIONES NOTARIALES: El compareciente acredita la representa-

ción invocada con: **a)** El estatuto otorgado por acta de fecha 2 de julio de

2013, con firmas certificadas por la escribana María Mercedes Guilleminot

Muzio aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de julio de 2013

protocolizado ante la Notaria de Montevideo República Oriental del Uruguay

Silvia Analía Veloz Hermida, el 30 de julio de 2013, por escritura 104; ins-

cripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 15.553 el 1 de

agosto de 2013; **b)** Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21

de octubre de 2013 de elección de autoridades y distribución de cargos, **c)**

Con el acta de directorio de fecha 22 de octubre de 2013 de cambio de do-

milio; **d)** Con la reforma de estatutos efectuada por Acta de Asamblea

General Extraordinaria del 25 de octubre de 2013, inscrita en el Registro

de Personas Jurídicas con el número 22071 el 15 de noviembre de 2013 y

e) Con el acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2014, especial para

este acto. Toda documentación que en original he tenido a la vista y en fo-

tocopia de certificada se encuentra agregada al folio 937 protocolo año

2013 las mencionadas en a) y b); y las mencionadas en c) a e) agrego a la

presente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy

fe. Ernesto José CAVALLO. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ.

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1 del Re-

gistro 1017 a mi cargo. Para **LA PARTE PODERDANTE** expido la presente

PRIMERA COPIA en una foja de Actuación Notarial número **N 017178043**,

la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49



LEGALIZACION

LEY 404



L 011878895

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la Ciudad de
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140109014201/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 2014



ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



REPUBLICA ARGENTINA

ASOCIACION EXTRANJERA

PROSILITE

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento por el cual se autoriza la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión de la Ciudad de Buenos Aires, se otorga a favor de la ASOCIACION EXTRANJERA PROSILITE.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

Dr. Juan...



[Handwritten signature]